
	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 9				
COMITÉ:	CTGL N.º 17 APROBACION DECLARACION DESIERTA TDR 09				
FECHA DE REUNIÓN:	29	ENERO	2026	HORA:	10:30 P.M.

ACTA N° 17.

OBJETIVO:	Desarrollar la sesión del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 449 de 2021, con el propósito de socializar, analizar y aprobar la declaratoria de desierto del Término de Referencia TDR N.º 09 – Obra Civil.
PARTICIPANTES:	<p>Nivel central ADR- Bogotá</p> <p>Jairo David López Ortiz- Gestión Contractual Daniel Felipe Sanabria Villate- Designado de Vicepresidencia de Integración Productiva.</p> <p>Por parte de la Unidad Técnica Territorial # 9</p> <p>Carolina Andrea López Rosas-Directora Unidad Técnica Territorial UTT9 Lisset Sotomayor- Abogada, Unidad Técnica Territorial UTT 9 Darwin Alejandro Chicangana Beltrán – Profesional de apoyo a la supervisión del PIDAR 449.</p> <p>Por parte de la organización: Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño COTAINDOC.</p> <p>Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo- Representante Legal de la Organización. Yeimi Ciclos- Apoyo Técnico de la Asociación.</p>
ASISTENTES:	<p>Nivel central ADR- Bogotá</p> <p>Jairo David López Ortiz- Gestión Contractual Daniel Felipe Sanabria Villate- Designado de Vicepresidencia de Integración Productiva.</p> <p>Por parte de la Unidad Técnica Territorial # 9</p> <p>Carolina Andrea López Rosas-Directora Unidad Técnica Territorial UTT9 Lisset Sotomayor- Abogada, Unidad Técnica Territorial UTT 9 Darwin Alejandro Chicangana Beltrán – Profesional de apoyo a la supervisión del PIDAR 449.</p> <p>Por parte de la organización: Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño COTAINDOC.</p>

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

	Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo- Representante Legal de la Organización.
--	---

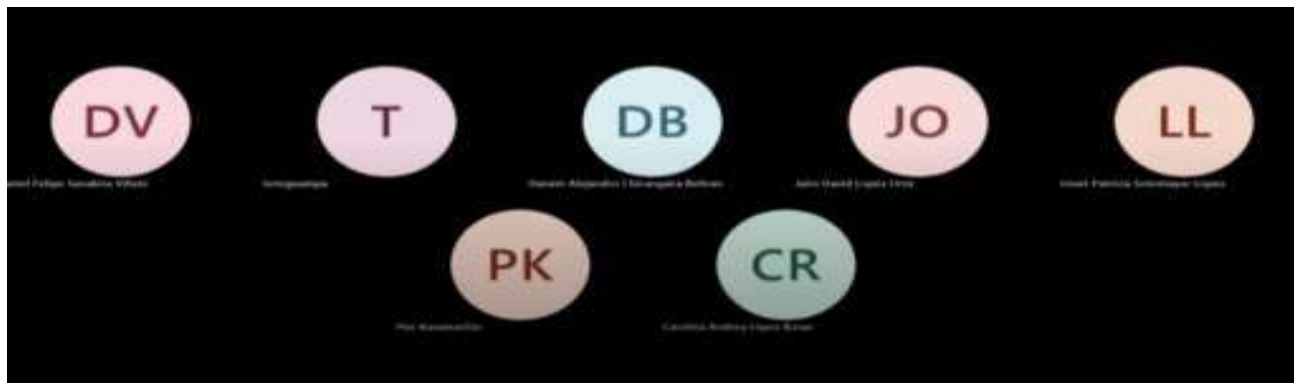
ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum.
2. Socialización Matriz de evaluación técnica
3. Aprobación declaratoria de desierto del proceso para el Término de Referencia (TDR N.º 09 OBRA CIVIL) PIDAR 449 de 2021.
4. Recomendaciones y cierre.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum.

La sesión fue aperturada por el profesional de supervisión, Darwin Alejandro Chicangana Beltrán, quien inició solicitando la autorización para la grabación del Comité, agradeció la participación de los asistentes e invitó a los participantes a presentarse. Acto seguido, se constató la presencia del señor Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño – TOTOGUAMPA, junto con su acompañante, así como de los contratistas de la ADR del nivel central, la Directora de la Unidad Técnica Territorial N.º 9 y el equipo jurídico de la UTT9, verificándose la existencia de quórum deliberatorio.



2. Socialización Matriz de evaluación técnica

Previo a la presentación de la matriz de evaluación técnica, el supervisor del PIDAR, Darwin Alejandro Chicangana Beltrán, realizó un contexto del proceso correspondiente al Término de Referencia (TDR) N.º 09 – Obra Civil, en el marco de la Resolución N.º 449 de 2021, ejecutado por la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño – TOTOGUAMPA.

En dicho contexto, se indicó que el TDR fue publicado en su oportunidad; no obstante, durante el término previsto se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y aceptadas por el Comité Técnico de Gestión Local, lo que hizo necesaria la expedición de una Adenda.

Una vez aprobada la Adenda N.º 01 por el Comité, esta fue debidamente publicada, ajustándose el cronograma del proceso, con modificación de las fechas inicialmente establecidas, incluida la fecha de

cierre.

Posteriormente, el supervisor procedió a presentar y socializar la matriz de evaluación técnica de los proponentes, correspondiente al TDR N.º 09 – Obra Civil, ante los miembros del Comité.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación de Términos de Referencia	7 de enero del 2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	17 de enero de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co Página FACEBOOK de la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO: COTAINDOC Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente caucano
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	22 de enero del 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co sistemaeconomicopropiocotaindoc@totoquempa.org darwin.chicangana@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	23 de enero de 2026	Correos electrónicos de los proponentes.
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	23 de enero de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co Página FACEBOOK de la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO: COTAINDOC Consejo territorial de autoridades indígenas del oriente caucano.



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS
DEL ORIENTE CAUCANO "TOTOQUAMPA"
RESOLUCIÓN N° 0112 DE NOVIEMBRE 22 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT 817.004.984 DvJ

Fecha para la presentación de ofertas y cierre:	26 de enero de 2026 Hasta las 2:00 pm	Los proponentes deben presentar la oferta en español en un solo archivo en formato PDF. A los siguientes correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co darwin.chicangana@adr.gov.co sistemaeconomicopropiocotaindoc@totoquempa.org Asunto: infraestructura zona oriente a todo costo TDR 9
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y	Desde el 27 de enero de 2026 Hasta 02 el febrero 2026	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución FIDAR.

DISPOSICIONES FINALES

Esta modificación rige desde el 17 de enero de 2026 a las 8:00 a.m. y es de cumplimiento obligatorio para COTAINDOC, la UTT N.º 9 y todos los oferentes. Los plazos originales quedan derogados.

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta constituye notificación oficial obligatoria que genera derechos y deberes para todos.

Aprobado por el CTGL en sesión del 21 de enero de 2026, conforme al Manual MA-IMP-001, numeral 8.1

Una vez cumplido el término de cierre para la presentación de propuestas, fijado para el 26 de enero de 2026 a las 02:00 p. m., el 28 de enero de 2026 se realizó mesa técnica, con la participación de la organización ejecutora, contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y de la Unidad Técnica Territorial N.º 9 (UTT9), con el objetivo de revisar las propuestas remitidas a los correos electrónicos señalados en el cronograma establecido en la Adenda N.º 01, dejando constancia de que los interesados, incluido el señor Olave Rodríguez, fueron debidamente notificados de la expedición de dicha Adenda para que presentaran o ajustaran sus propuestas conforme al cronograma modificado.

No obstante, se verificó que el citado proponente no presentó nuevamente su propuesta dentro del término establecido; sin perjuicio de ello, se procedió a la revisión de los documentos allegados, evidenciándose que no

se aportó el Anexo N.º 3 – Propuesta Económica, requisito habilitante conforme a lo previsto en el Término de Referencia.

Frente a la publicación del TDR N.º 09 – Obra Civil, conforme a lo establecido en la Adenda N.º 01 De acuerdo con la Adenda N.º 01, la fecha y hora límite para la presentación de ofertas y cierre del proceso fue fijada para el 26 de enero de 2026 a las 02:00 p. m.

En ese contexto, la señora Deneerys Cordero Campos, identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.288.068, remitió su propuesta el 26 de enero de 2026 a las 03:26 p. m., evidenciándose que la misma fue presentada de manera extemporánea.

Si bien se constató que los documentos exigidos en el Término de Referencia fueron aportados en su totalidad, la presentación extemporánea de la propuesta constituye causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el Término de Referencia; en consecuencia, no se continúa con el proceso de evaluación técnica de la misma.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

Matriz de evaluación y cierre.

TERMINO DE REFERENCIA (TDR N° 09 OBRA CIVIL) Resolucion 449 de 2021

No.	NOMBRE OFERENTE	CEDULA DE CIU	FECHA Y HORA RADICACION PROPUESTA	FOLIOS	VALOR PROPUESTA
1	OLAVE ROGRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. NIT 901.857.497-3	10.593.253	22/01/2026 HORA: 21:12 PM	1 Carpeta con 4 subcarpetas	
2	DENEERYS CORDERO CAMPOS	25.288.068	26/01/2026 HORA : 03:26PM	1 Documento en PDF que contiene LO requerido en el TDR.	

En razón a lo expuesto, se consultó a los miembros del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) si existían observaciones o preguntas frente a lo presentado, sin que se formularan observaciones ni inquietudes adicionales.

3. Aprobación de la declaratoria de desierto del proceso correspondiente al Término de Referencia (TDR) N.º 09 – Obra Civil, PIDAR 449 de 2021

El profesional Darwin Alejandro Chicangana Beltrán tomó la palabra y consultó al señor Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño – TOTOGUAMPA, y a la doctora Carolina Andrea López Rosas, Directora de la Unidad Técnica Territorial N.º 9 (UTT9), si aprobaban la declaratoria de desierto del proceso correspondiente al Término de Referencia (TDR) N.º 09 – Obra Civil, en el marco del PIDAR 449 de 2021.

Por parte de la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano – TOTOGUAMPA, el señor Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo, en su condición de Representante Legal, manifestó su aprobación a la declaratoria de desierto del proceso y sugirió que, en el menor tiempo posible, se proceda a una nueva publicación del TDR.

Por parte de la Unidad Técnica Territorial N.º 9 (UTT9), la doctora Carolina Andrea López Rosas, en su calidad de Directora de la UTT9, manifestó que se aprueba la declaratoria de desierto del proceso correspondiente al Término de Referencia (TDR) N.º 09 – Obra Civil, en el marco del PIDAR 449 de 2021, y sugirió la convocatoria de un nuevo Comité Técnico de Gestión Local, con el fin de aprobar el ajuste del cronograma y la posterior publicación del TDR.

4. Recomendaciones y cierre

Se consultó a los participantes del Comité si existían preguntas o recomendaciones adicionales.

La doctora Lisset, abogada de la UTT9, consultó a la organización ejecutora si se realizarían cambios sustanciales al Término de Referencia. Frente a ello, la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano – TOTOGUAMPA informó que no se efectuarán modificaciones de fondo al TDR, y que únicamente se realizará el ajuste del cronograma correspondiente al TDR N.º 09 – Obra Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomendó programar un nuevo Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), con el objetivo de aprobar la publicación del Término de Referencia ajustado.

Finalmente, la organización TOTOGUAMPA sugirió que, en la medida de lo posible, se convoque el Comité para aprobar la publicación del TDR ajustado en el menor tiempo posible.

Siendo las 11:57 a. m. del 29 de enero de 2026, se dio por finalizada la sesión.

FIRMAS



Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo- Representante Legal de la Organización
Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano COTAINDOC.



Carolina Andrea López Rosas
Directora Unida Técnico Territorial 9



Darwin Alejandro Chicangana Beltrán
Apoyo a la Supervisión PIDAR 449